



ACUERDO No. 006 de 2023
(20 diciembre)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DELCAUCA

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2023, y en uso de sus funciones estatutarias especialmente las contempladas en el literal b) del artículo 32 del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 67. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura";
2. Que en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional sobre la Educación Superior Inclusiva la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** bajo sus principios fundacionales asume un compromiso ético para la atención educativa, como garante y movilizador del derecho a la educación, y este a su vez como accionar de la inclusión social de sus estudiantes al medio;
3. Que el Artículo 1 del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016 de los Estatutos institucionales contienen la esencia, los principios, las funciones, los objetivos, los campos de acción y las normas fundamentales de gobierno que enmarcan y regulan la vida y el trabajo académico, administrativo y social de la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA**, creada para el ejercicio de la Docencia, la Investigación y la Proyección Social, con el propósito de contribuir a la formación integral al más alto nivel de ciudadanos, comprometidos con la ciencia, la tecnología y la innovación en ambientes de bienestar y con visión global, respetuosos de la dignidad humana, de la libertad, responsables e identificados con los más profundos valores éticos, estéticos, morales, culturales y ambientales, comprometidos con la búsqueda del progreso, el bienestar, la justicia social y la paz de la Región y el País, a través de la generación y aplicación del conocimiento;
4. Que la actividad educativa de la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** se enmarca en la libertad de pensamiento e ideología, la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación, de cátedra e inclusión;
5. Que la institución desde su fundación ha venido formando profesionales observando la pluralidad social, con actitud de servicio y excelencia;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar, la Política Institucional de Educación Superior Inclusiva de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

PARÁGRAFO: ALCANCE.

La Política de educación superior inclusiva va dirigida a todos los estamentos institucionales de la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA**: estudiantes, profesores, egresados, directivos, administrativos, contratistas y demás grupos de interés o personas naturales que se encuentren dentro de las instalaciones de la institución.

ARTÍCULO 2. Antecedentes. La **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** se rige por las normas o principios fundamentales para el desarrollo de la persona, la ciencia y la sociedad, incorporando desde su fundación principios que orientan el ejercicio educativo formando seres humanos integrales capaces de aportar a la transformación de su núcleo familiar y a la comunidad en general. Los siete principios son: ética, democracia participativa, liderazgo, emprendimiento, flexibilidad, autonomía y desarrollo integral. Los principios se traducen en valores que los directivos, docentes y administrativos aplican y transfieren a los estudiantes en su proceso de formación. Los valores establecidos son: perseverancia, tolerancia, respeto, colaboración, autoestima, lealtad, responsabilidad, fortaleza, disciplina y paz.

La presente política de educación inclusiva de la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** sustenta y orienta la gestión articulando sus principios fundacionales con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Una sociedad global e inclusiva como la actual, requiere de profesionales que más allá de su formación disciplinar cuenten con la capacidad de entender y afrontar la realidad en la que se desarrollan desde una postura ética y responsable. La diversidad es un aspecto inherente a la condición social del ser humano, desde la cual se definen y establecen las relaciones que se construyen en los diferentes espacios cotidianos. Es de vital importancia no solo reconocer su existencia sino comprender desde una mirada holística e interdisciplinar su conceptualización y el posicionamiento de ésta como una categoría fundamental en la vida pública y privada.

Es así como nuestros principios y valores fundacionales permiten incluir todas las diferentes comunidades que existan

Reconocer la diferencia como una oportunidad de aprendizaje basada en el respeto por la identidad, intereses, creencias y valores de cada persona o comunidad, permite establecer bases para la convivencia social fuera de cualquier parámetro de discriminación y exclusión. La inclusión es un proceso que busca dar respuesta a la diversidad de condiciones y necesidades de los seres humanos y la manera como entendemos esas diversidades define las formas de relacionarnos con ellas.

La inclusión es una oportunidad para enriquecer el entorno y fortalecer los procesos enseñanza – aprendizaje, además es una exigencia del Ministerio de Educación Nacional que se mide con indicadores.

ARTÍCULO 3. Políticas conexas. La política de educación inclusiva de la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** se articula estratégicamente con otras políticas y normas institucionales así:



a) Política de emprendimiento – Acuerdo 009 del 08 de noviembre de 2016

Mediante esta política la institución propicia el desarrollo de iniciativas encaminadas a elevar la calidad de vida de las diferentes comunidades apoyando emprendimientos que aborden problemáticas sociales, económicas y culturas sin distinción de razas, credos, inclinación política, ni género, con la participación y liderazgo de las mismas comunidades.

b) Política para la prevención y atención de víctimas de violencia de género y sexual – Acuerdo No 003 del 07 de febrero de 2020

La UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA, siguiendo las normativas y preceptos que rigen la educación superior propende por desarrollar procesos que fortalezcan la igualdad, la equidad y el respeto por la diferencia, estando acordes con la misión de educar con calidad académica para formar líderes con espíritu emprendedor, que a través de innovación, el pensamiento crítico, la sensibilidad social, la investigación y la responsabilidad ambiental, transformen de manera positiva su entorno.

c) Política de bienestar institucional – Acuerdo 035 del 27 de noviembre de 2017

Según los lineamientos de política de Bienestar Institucional para instituciones de educación superior del Ministerio de Educación Nacional, las instituciones de educación superior tienen entre sus fines la formación de profesionales, pero más allá de esto, deben contribuir al desarrollo individual y social al formar ciudadanos capaces de construir sociedades sólidas de progreso y con calidad de vida, en este sentido propiciar el bienestar de la comunidad universitaria es fundamental. Para la UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA *El bienestar* se concibe como un estado que se logra y mantiene cuando existen las condiciones para el desarrollo pleno de los miembros de la comunidad educativa en armonía con los fines institucionales. De allí que la institución conciba el Bienestar Institucional como un proceso subyacente que gestiona el entorno institucional para generar el estado aludido, la integralidad asociada al concepto de Bienestar Institucional exige que los servicios y actividades que lo desarrollan estén dirigidos a todos los miembros de la comunidad universitaria y que abarquen los diversos aspectos involucrados en la noción de la formación integral, de calidad de vida y construcción de comunidad. En ese sentido la División de comunidad universitaria fortalecerá mediante el diseño y aplicación de programas especiales la adaptación académica y psicosocial para la población diversa que concurre a la UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA.

d) Proyecto educativo universitario - Acuerdo 019 del 11 de agosto de 2015
Promueve el respeto por la diversidad y la igualdad de las personas en el entorno educativo.

e) Reglamento estudiantil - Acuerdo 011 del 15 de febrero de 2017

Está enmarcado en los principios, valores y propósitos que orientan la teleología de la UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA, profundizando en la formación integral de sus



estudiantes y capacitándolos para cumplir con calidad las funciones que su ejercicio profesional requiera.

f) Plan de desarrollo institucional 2021 -2025 - Acuerdo 014 del 16 de septiembre de 2021

Establece en el eje estratégico No 5, *“Promover la constitución de una comunidad académica comprometida con los valores institucionales”* y en el eje estratégico No 7 establece *“el desarrollo de talento humano institucional en función de los nuevos retos”*.

La **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** comprometida con la promoción del respeto por la diferencia, según el horizonte de la formación integral, promueve el respeto a las diversidades en un sentido amplio, la inclusión es un elemento inherente al que hacer educativo y al compromiso institucional con ese propósito.

Según la UNESCO, la educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. La meta de la educación inclusiva es eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en raza, clase social, etnia, religión género y capacidad (UNESCO, 2005).

El propósito de la educación inclusiva es permitir que docentes y estudiantes se adapten a las diversidades y las perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje, esto se logra a partir del diseño e implementación de planes de acciones afirmativas que se gestionan desde los diferentes procesos que se adelantan en la institución desde la División de comunidad universitaria y la oficina de permanencia y graduación estudiantil

Para el Ministerio de Educación Nacional, la educación inclusiva está relacionada con la capacidad de potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promover el respeto a ser diferente, lo cual implica aprender a vivir con los demás, y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos. (MEN, 2013) En este sentido la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** desde su fundación ha orientado sus políticas al reconocimiento del derecho que toda persona tiene a educarse recibiendo un trato digno y respetando sus libertades fundamentales.

ARTÍCULO 4. Objetivo

Garantizar que todos los integrantes de la comunidad **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA**, independientemente de sus habilidades, destrezas, capacidades diferenciales, necesidades y comunidad a la que pertenezcan, se sientan valorados y respetados.

ARTÍCULO 5. Compromiso institucional

La **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** promoverá los ajustes razonables y acopiará los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional tendientes a mejorar nuestros factores de inclusión en la docencia, la investigación, la extensión, la gestión administrativa, bienestar institucional y accesibilidad en todos sus estamentos

ARTÍCULO 6. Principios

Ética: Es la consideración que se hace de unos comportamientos válidos y no otros, de las personas naturales y jurídicas.

Democracia participativa: Garantía que ofrece la institución para que los estamentos estudiantiles, docentes, administrativos y egresados, tengan sus representantes en el Consejo académico, Consejos de facultad, Consejo de investigación, Comité curricular central y demás organismos de coordinación académica y bienestar, sin distinción de la comunidad a la que pertenezcan los representantes.

Emprendimiento: Son los elementos conceptuales que soportan la construcción del conocimiento, del pensamiento y de las acciones de los integrantes de la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA**, en el conjunto de principios y valores que identifican el quehacer formativo institucional

Liderazgo: Es la capacidad de las personas y grupos dentro de la institución para guiar, influir y tomar decisiones efectivas que impacten positivamente en el funcionamiento y el éxito general de la institución en el cumplimiento de sus funciones misionales

Flexibilidad: Es la capacidad de la institución para adaptarse al entorno académico, la sociedad, los cambios normativos y los desafíos como la diversidad de estudiantes, la tecnología emergente y las demandas de una economía globalizada.

Autonomía: Es un principio fundamental que apropia la institución para preservar la calidad, la diversidad, la innovación, la creatividad, la investigación la enseñanza y la rendición de cuentas.

Desarrollo integral: La **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA** en su proceso de formación, busca no solo que el estudiante desarrolle habilidades técnicas y apropie conocimientos, sino que aborde aspectos sociales, emocionales, éticos y personales que garanticen un bienestar holístico del estudiante y el egresado para que pueda contribuir de manera significativa al desarrollo de su familia y la sociedad.

ARTÍCULO 7. Plan de acciones para consolidar la Política institucional de educación inclusiva La promoción y fortalecimiento de la cultura inclusiva que reconoce y apoya la diversidad se desarrolla mediante la implementación de acciones progresivas que favorezcan a todos por igual en el proceso de enseñanza aprendizaje, estas acciones son:

- a) Programas de acompañamiento: El programa de permanencia y graduación estudiantil ampliará y fortalecerá sus estrategias actuales para detectar y apoyar las necesidades de los estudiantes pertenecientes a todos los segmentos poblacionales
- b) Campañas para la consolidación de una cultura incluyente: Diseño de estrategias encaminadas al cumplimiento y acatamiento mutuo de las normas por todos los integrantes de la comunidad académica, garantizando así el respeto por la diversidad.
- c) Electivas educación inclusiva: Diseñar e implementar cursos electivos cuyo propósito es la educación en la diversidad, la oferta de cursos electivos debe ser respetuosa de la teleología institucional.
- d) Realizar procesos de investigación en el campo de la diversidad en general
- e) Revisar los procesos actuales para determinar oportunidades de mejora en términos de inclusión educativa y laboral
- f) Establecer un tablero de indicadores en términos de inclusividad en todas sus formas.
- g) Fortalecer las alianzas estratégicas existentes con organizaciones no gubernamentales y entidades públicas y privadas con la finalidad de posibilitar el ingreso a la institución de población diversa
- h) Realizar de manera gradual y de acuerdo con las necesidades, las adecuaciones en infraestructura física y tecnológica.

ARTÍCULO 8. Ordenar a la División de Comunidad universitaria reglamentar la Política aprobada

ARTÍCULO 9. Ordenar a la División de Comunidad universitaria y a las Vicerrectorías desarrollar el Plan de acciones aprobado de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO 10. Interpretación jurídica. Cualquier controversia sobre la interpretación en los propósitos y fines de la presente política será resuelta de manera vinculante por la Asamblea de fundadores de la **UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA.**

ARTICULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y es concordante con el Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016 de los Estatutos institucionales.



EDGAR CRISTÓBAL DELGADO DELGADO
Presidente Ad hoc Asamblea de Fundadores



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Asamblea de Fundadores

